

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali Valle, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). -

Privación de la Patria Potestad Rad. N°.2021-00304-00

Apreciadas las acciones que militan en el expediente y a fin de continuar el trámite, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener notificado al demandado JHAN CARLOS GORDILLO ZAMBRANO a través del curador ad-lítem FERNANDO CRUZ ORÓZCO.

SEGUNDO. Tener por contestada la demanda por parte del curador ad-lítem FERNANDO CRUZ ORÓZCO quien obra en representación del demandado JHAN CARLOS GORDILLO ZAMBRANO.

TERCERO. Requerir a la parte actora para que se haga cargo de la citación de los parientes de la menor M.C.G.D., LILIANA STELLA RODRIGUEZ PEÑA (abuela materna), MARCOS VIVAS VELASCO (abuelastro materno); JUAN CARLOS DIAZ RODRIGUEZ (tío materno), GLORIA ROCIO ZAMBRANO GRANOBLES (abuela paterna) y FRANCISCA LORENA GORDILLO ZAMBRANO (tía paterna) respectivamente, aportando las respectivas pruebas de su realización, para lo cual se concede el término de quince (15) días.

CUARTO. A disposición de la agenda de la Asistente Social adscrita al Despacho la realización del numeral sexto del auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 110 Hoy 06 DE OCTUBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria